

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de julio del año 2016.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

829-228LK111

DIPUTADO ADOLFO GARCIA MORALES, integrante de la LXII Legislatura, en uso de las facultades previstas por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso del Honorable Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa por el que se reforma el ARTÍCULO 13° de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo que solicito que sea turnada a la comisión correspondiente para su análisis y discusión respectiva, fundándonos para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En pleno siglo XXI la discriminación laboral por condiciones de embarazo es constante según los datos que arroja la CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Donde se ha detectado en el ámbito laboral importantes conductas discriminatorias por parte de diferentes empresas y compañías mexicanas hacia las mujeres embarazadas, alcanzando niveles de violencia y segregación injustificables y carentes de sentido.

El trabajo no solo representa una fuente de ingreso, es también un derecho humano y un medio para alcanzar el desarrollo individual y la realización personal. En el mundo y en México existen numerosas leyes para proteger el ejercicio de la maternidad en lo laboral; sin embargo, en la práctica esto es bien diferente: existe evidencia clara de que hay un problema de discriminación en el trabajo hacia las mujeres embarazadas.

Para cambiar esta problemática, resulta necesario que el sector empresarial de México se comprometa a fomentar y llevar a la práctica una cultura igualitaria, donde tanto hombres como mujeres sean tratados de la misma manera y tengan los mismos beneficios. Se deben crear oportunidades de trabajo pensando en la comunidad en su conjunto, para garantizar el desarrollo económico y social de todos los individuos por igual. De acuerdo a las Normas Federales.

Pese a ser un problema grave, la Ley Federal del Trabajo no prohíbe, de manera expresa, la discriminación hacia las mujeres embarazadas que solicitan un empleo, o que ya se encuentran trabajando.

Al respecto, el ex presidente de la República Licenciado Vicente Fox declaró que ninguna mujer puede ser despedida o negarle el derecho a trabajar por estar embarazada. Por ello, a partir de 2002 está prohibido solicitar un examen de gravidez a todas aquellas mujeres que soliciten un empleo en las dependencias del gobierno federal.

Las prácticas discriminatorias como el despido por embarazo y la solicitud del examen de no gravidez entre otros van en contra de los derechos de las mujeres ya que además de resultar denigrantes, violan los derechos reproductivos y laborales consagrados en las Leyes Mexicanas así como en los múltiples acuerdos, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 133 y 995., y convenios Internacionales firmados por México.

DECRETO

UNICO.- Se reforma el artículo 13 de LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo.- 13. Violencia en el ámbito laboral, es la negativa ilegal de contratación a la víctima o de respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación de la actividad realizada, las amenazas, la intimidación, las humillaciones y todo tipo de explotación y de discriminación por razón de género y **por condiciones de embarazo.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

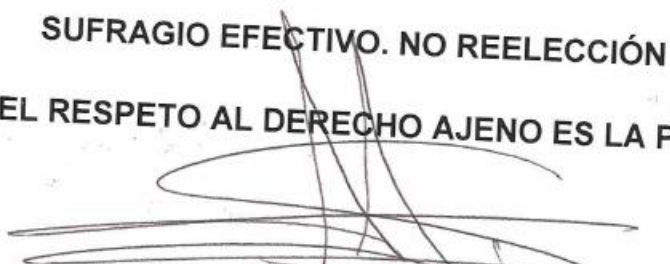
PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo implementara las políticas públicas necesarias a fin dar cumplimiento con la presente reforma.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
CIUDAD DE JUÁREZ